

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0772-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2023

Señor
Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de verificación sobre el cumplimiento de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto del siguiente proyecto de: **Ordenanza metropolitana reformativa al Código Municipal, al Libro II.3 de cultura, que añade el título Sistema Metropolitano de Cultura**, en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico.

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, ingresado en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por el señor Alejandro Aguayo Vinueza, por su propios y personales derechos; solicita su acreditación para participar en el tratamiento dos proyectos de ordenanza que llevarían el mismo nombre; no obstante, una vez revisada la documentación que reposa en esta Secretaría General, se constata que se trataría de un mismo proyecto, el mismo que ha sido individualizado en el encabezado del presente informe.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, prosigo con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación solicitada.

2. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0772-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2023

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las personas naturales que pretenden alcanzar su acreditación.

3. Requisitos representantes ciudadanos:

De acuerdo con el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano los siguientes requisitos:

- a.** Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c.** No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- d.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0772-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2023

servicio básico.

e. Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Acreditación.

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, me permito comunicar que se ha procedido a acreditar para ocupar la silla vacía, dentro del proceso señalado en el encabezado del presente dictamen al ciudadano:

Nombres completos: Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Cédula de ciudadanía: 1714981501

Dirección domicilio: Canadá y Asunción

Correo electrónico: alejandro_agu@hotmail.com

Número telefónico: 0960892129

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Educación y**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0772-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2023

Cultura, por medio de su Presidencia, a efecto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar que el compareciente ejerza efectivamente este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0147-E

Anexos:

- 5.- ALEJANDRO AGUAYO.PDF
- Certificado no dependencia sector público.pdf

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
**Concejales Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
**Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0772-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2023

**Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
**Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
**Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
**Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-02-18	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-02-21	

